



Santiago, 17 de febrero de 2021

Señor  
EMANUEL IBARRA SOTO  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE (S)  
Teatinos N°280, Piso 8  
Comuna de Santiago  
Región Metropolitana  
PRESENTE

**Ref. Resolución Exenta N° 281 de fecha 10 de febrero de 2021  
Solicitud de Prórroga para Entrega de Antecedentes**

Estimado señor:

Por medio de la presente, nos permitimos hacer llegar a usted nuestra solicitud de aumento de plazo para la entrega de los antecedentes solicitados en su Resolución Exenta N°281 de fecha 11 de febrero de 2021, y recibida en nuestra empresa en la Obra ubicada en Av. Ricardo Lyon N°2345, comuna de Providencia, por Acta de Notificación Personal el día 11 de febrero de 2021.

Basamos nuestra solicitud en lo siguiente, la persona responsable de tramitar la documentación oficial relativa a nuestra obra se encuentra haciendo uso de su período de vacaciones hasta el lunes 22 de febrero, y que mientras tanto, se están adoptando parte de las medidas establecidas en la Resolución.

No obstante, lo anterior, estimamos que se requiere de un estudio que evalúe las medidas de mitigación sugeridas en la Resolución para ver su eficacia en los receptores, dado el avance que ha tenido la obra desde las fechas de medición donde se registraron niveles por sobre lo permitido, 06 de mayo y 10 de diciembre 2020.

Para este efecto hemos contactado a la empresa Ingeniería Acústica Absorve, para el desarrollo de una Asesoría Acústica, con objeto de adoptar medias que efectivamente logren mitigar el ruido en receptores cercanos, producto de las faenas que se desarrollan en la obra, quienes nos han propuesto lo siguiente:

- Mediciones de Ruido Iniciales
- Diseño y Evaluación de Soluciones de Mitigación de Ruido

Para el desarrollo de esta Asesoría Técnica, el programa es el siguiente:

ACTIVIDAD	INICIO	DURACIÓN	MARZO									
			01	02	03	04	05	08	09	10	11	12
Mediciones en terreno	02	1		■								
Evaluación Mediciones	03	1			■							
Desarrollo modelo propagación y medidas de mitigación	04	3				■	■	■				
Informe Técnico	04	4				■	■	■	■			

Para efectos de las mediciones establecidas en el ítem Segundo de la Resolución, para la realización de un informe de inspección sobre la correcta implementación de las medidas señaladas en el punto resolutivo primero y/o las de la empresa a la que hemos contratado la asesoría técnica, y que también considere la medición de los ruidos emitidos por la faena, en conformidad a lo establecido en el D.S. N°38/2011 MMA, hemos contactado a la empresa FISAM S.p.A. ETFA, Fiscalizaciones Ambientales, para



que realice estas mediciones, la orden de compra se les cursará en cuanto la persona responsable de tramitar la documentación oficial relativa a nuestra obra retorne de su período de vacaciones el lunes 22 de febrero.

Por las razones expuestas, nos permitimos solicitar a ustedes nos puedan otorgar una extensión de plazo de 15 días hábiles a partir del día 25 de febrero, fecha en que se cumple el plazo inicial otorgado por la Resolución N°281, de tal manera de permitirnos entregar los antecedentes solicitados en el ítem Primero de la Resolución, esto es el jueves 18 de marzo de 2021.

Sin otro particular, y esperando una favorable acogida a nuestra solicitud, les saluda muy atentamente,

**Rolando Solar Millar**  
**Asesor Prevención de Riesgos**  
**CONSTRUCTORA ALTIUS S.P.A.**

c.c. Archivo